

Acta

En el pueblo de San Miguel de Tucuman á once de
Marzo de mil ochocientos, setenta y nueve: Re-
unidos en las Casas Capitulares los Señores del
Ayuntamiento anotados, al margen bajola presiden-
cia del Sr. Obispo D. Vicente Gobern para ce-
lebrar sesión ordinaria, abrió principio á la mis-
ma con la lectura del acta de la anterior que fue
aprobada.

El Sr. Presidente manifestó la oportunidad
de que se formase un presupuesto adicional, afín
de ampliar algunas consignaciones del ordinario
actual por no ser suficientes, como la del mate-
rial de Oficinas, que también se temian que lega-
rían ciertos pagos que no estaban consignados,
que se habían satisfecho precisamente por por-
tadas con el Estado y Provincia y que conside-
ra muy convenientemente su formación para regu-
lar del todo la situación financiera del Cabildo
pro.

Conformes los Señores concurrentes
con lo manifestado, acuerdan por unanimidad
que se proceda á formar el dicho presupuesto ad-
cional, á cuyo efecto y conforme con el artículo
6.º de la Ley vigente nombren por unanimidad
la Comisión del ramo, compuesta de los Señores
siguientes: D. Vicente Gobern, D. Pedro Vila y Felis-
Cruz á quienes se les encargó que con el mayor
celo y actividad desempeñen su cometido.

No habiendo otros asuntos de que
tratar el Sr. Obispo Presidente dió por
terminado el acta, de todo lo cual se levantó

En la presente acta que firmamos, de que certifico

El obispo

Vicente Gubio

Por Tomas Vila
y por mi

José Carradella

Por Julio Corcuera y por
mi

Ysidro Vila

Por obispo Coll y
por mi

Magin Estape

Es serio into

Estanislao Gelonch

[Signature]

Acta

Por Presidente

Vila

Corcuera

Coll

Gelonch

En el pueblo de Quirico de Carrara a cinco
de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve:
Reunidos en estas Casas Consistoriales los señores
de la Comisión Municipal de presupuestos
que debe formar el adicional de este año econó-
mico bajo la presidencia del Sr. obispo D.
Vicente Gubio para celebrar sesión, se dio prin-
cipio a la misma.

El Sr. Presidente manifestó que su objeto
era el proceder a su formación, siendo summa-
mente conveniente se tuviese en cuenta las ne-
cesidades públicas con la carencia de recursos, pro-
curándose conciliar ambos extremos, y teniendo
a la vista todos los antecedentes, datos y docu-
mentos, la expresada Comisión, acuerda con-
signar en el mismo las siguientes partidas.

Una de cien pesetas por un Temporal que
ha sido y será necesario para la formación
del padrón de riqueza, elecciones, y demás trabajos.

Una de cien pesetas como ampliación a la
destinada para sufragar los gastos de suate